



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 149-2021-R-E

Lambayeque, 24 de marzo de 2021

#### VISTO:

Expediente N° 1011-2021-SG-UNPRG, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado aprobación de "El Procedimiento para Ejecutar en el Ejercicio Fiscal 2021 los Adeudos y/o Compromisos del Año Fiscal 2020 y Años Anteriores".

#### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 270-2021-DGA-UNPRG/VIRTUAL, el Director General de Administración, con la debida precisión y estando conforme la opinión legal en el Informe N° 123-2021-OAJ, sobre aprobación de "El Procedimiento para Ejecutar en el Ejercicio Fiscal 2021 Los Adeudos y/o Compromisos del Año Fiscal 2020 y Años Anteriores, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, elevar todo lo actuado al Rectorado, a fin de emitir el acto resolutivo de aprobación e implementación de dicho Procedimiento.

Que, mediante Oficio N°211-2021-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, comparte el contenido del Informe Legal N° 123-2021-OAJ, el cual señala que, habiendo revisado el procedimiento modificado conforme a las recomendaciones indicadas mediante Informe N° 115-2021-OGAJ, este se cifiere a la competencia de la Dirección General de Administración, conforme lo señala el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, precisa que la *competencia para la autorización del reconocimiento de los créditos internos o devengados, es competencia en primera instancia del Director General de Administración, o del funcionario homólogo, una vez emitidos los informes técnicos y legales pertinentes.*

Asimismo, conforme lo establece el Estatuto vigente, en su artículo 164° - Dirección General de Administración, tiene las siguientes funciones *m) Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de sus competencias asignadas en la normatividad vigente; p) Las demás funciones que le asigne el rector, en el marco de sus competencias o aquellas que le correspondan por norma expresa.*

Por lo que, estando al cumplimiento de lo regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y habiendo realizado la modificación en el punto V la Dirección General de Administración (DGA), corresponde aprobar EL PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2021 LOS ADEUDOS Y/O COMPROMISOS DEL AÑO FISCAL 2020 Y AÑOS ANTERIORES. Debiendo tener en cuenta el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de *adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.* Advirtiendo que en dicho procedimiento *se ha incluido planillas de haberes, pensiones y asignaciones.*

En tal sentido la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que lo requerido por Dirección General de Administración en cumplimiento *de los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM,* corresponde su aprobación.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62. 2° de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24. 2° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 149-2021-R-E

Lambayeque, 24 de marzo de 2021

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el "EL PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2021 LOS ADEUDOS Y/O COMPROMISOS DEL AÑO FISCAL 2020 Y AÑOS ANTERIORES ", que en dos (02) folios forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Autorizar a la Dirección General de Administración, la implementación de "EL PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2021 LOS ADEUDOS Y/O COMPROMISOS DEL AÑO FISCAL 2020 Y AÑOS ANTERIORES ".

**Artículo 3°.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO  
Secretario General



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS  
Rectora (e)

stn



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

Anexo Resolución N° 149-2021-R-E

### PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2021 LOS ADEUDOS Y/O COMPROMISOS DEL AÑO FISCAL 2020 Y AÑOS ANTERIORES.

Procedimiento establecido para las Facultades, Escuela de Post Grado (EPG), Centro Pre Universitario (CPU) y Oficinas de la Alta Dirección de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con documentación pendiente de pago Adeudos y/o Compromisos (Devengados) pendientes de pago del año fiscal previo al actual y de años anteriores, **DEBIDAMENTE AUTORIZADOS Y APROBADOS POR LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES**, elaboran un listado y tramitan ésta documentación, según el caso, a la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería; aplicando el siguiente procedimiento:

#### I. ACCIÓN PREVIA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR, CONTADOR Y/O RESPONSABLES DE FACULTADES Y OFICINAS DE LA ALTA DIRECCIÓN:

El Administrador, Contador y/o responsables de Facultades y Oficinas de Alta Dirección que requieran el reconocimiento de Adeudos y/o Compromisos (Devengados) inmersos en el presente procedimiento, deberán contar obligatoriamente con la asignación Presupuestal en su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA). Caso contrario, deberán coordinar con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la habilitación del MARCO PRESUPUESTAL, quien emitirá una **CONSTANCIA** que se adjuntará como requisito para su atención.

Con los documentos de adeudos y/o compromisos **DEBIDAMENTE AUTORIZADOS Y APROBADOS**, se efectuará el siguiente procedimiento:

#### II. La Unidad de Recursos Humanos a través de Remuneraciones y Pensiones (Por los adeudos del G.G.G.: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales)

- 2.1 Con los documentos de adeudos y/o compromisos pendientes elabora el informe y/o consolida un listado nominal y cuantificado, donde se adjunte las liquidaciones y/o cálculos de adeudos, Planillas, Autorizaciones, Resoluciones de Facultad, conformidades y otros documentos complementarios pertinentes, si los hubiere.
- 2.2 Remuneraciones, solicita a la Dirección General de Administración (DGA) el **RECONOCIMIENTO DE ADEUDO** a través de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos (URRHH), adjuntando la documentación, señalado en el numeral 2.1 previamente analizada y con el V° B° en señal de conformidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

Anexo Resolución N° 149-2021-R-E

### III. La Unidad de Abastecimiento (Por los adeudos del G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios, excepto Gastos de Comisiones de Servicios - y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros).

- 3.1 **Compras**, Consolida la documentación y previo detalle, análisis, informe y documentos de los mismos, elaborará el REPORTE para su trámite correspondiente.
- 3.2 Solicita a la Dirección General de Administración (DGA) el RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS a través de la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, adjuntando la documentación señalada en el numeral 3.1 previamente analizada y con el V° B° en señal de conformidad.



### IV. La Unidad de Tesorería (Por los adeudos del G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios, solo por gastos de Comisiones de Servicios y 2.5 Otros Gastos)

- 4.1 **Control de Rendición del Gasto**, consolidará la documentación y previo detalle, análisis, informe y documentos de los mismos, elaborará el reporte para su trámite correspondiente.
- 4.2 Solicita a la Dirección General de Administración (DGA) el RECONOCIMIENTO DE ADEUDO a través de la Jefatura de la Unidad de Tesorería, adjuntando la documentación señalada en el numeral 4.1 previamente analizada y con el V° B° en señal de conformidad.



### V. LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (DGA)

- 5.1 La Dirección General de Administración con el informe de las Unidades correspondientes que sustentan las causales por las que no fueron atendidos los compromisos pendientes de pago en el ejercicio vigente y anteriores, solicita el informe legal para la emisión de la resolución de reconocimiento de los adeudos pendientes de pago.
- 5.2 Con los informes presupuesatarios, técnicos y jurídicos, la Dirección General de Administración emite la resolución de reconocimiento de los adeudos de los bienes y servicios, planillas de haberes, pensiones y asignaciones.